

**Aprueban Texto Único de Procedimientos Administrativos del Consejo Nacional de
Camélidos Sudamericanos - CONACS**

DECRETO SUPREMO N° 025-2005-AG

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General se regula, entre otras, las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades, estableciendo las normas para la elaboración, contenido, aprobación y difusión, así como el plazo para la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2002-AG se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos (CONACS), publicado en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 16 de febrero de 2002;

Que, es necesario aprobar el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del CONACS, estableciendo, entre otros, los procedimientos y servicios que permitan realizar la implementación de los actuales dispositivos legales emitidos, para garantizar su apropiada aplicación a través de una mejor orientación y atención al público usuario;

Que, en mérito a lo expuesto y a lo preceptuado por los numerales 38.1 y 38.2 del artículo 38 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, resulta pertinente la aprobación de un nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos del CONACS;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560, Decreto Ley N° 25902, Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 017-2001-AG, Decreto Supremo N° 018-2001-PCM;

En uso de la facultad contenida en el numeral 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS, que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos - CONACS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2002-AG.

Artículo 3.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Agricultura, y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil cinco.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

MANUEL MANRIQUE UGARTE
Ministro de Agricultura

(*) El Anexo del presente Decreto Supremo fue publicado el 25 Mayo 2005.